

## La participación de la mujer en la lucha del movimiento obrero

En su autobiografía de 1999, el máximo dirigente sindical del SMATA Córdoba en épocas del *Cordobazo*, dedica un espacio especial a “La participación de la mujer en la lucha”.

Resulta auspicioso que un importante dirigente sindical como Elpidio Torres le dedicara ese espacio especial a “*La participación de la mujer en la lucha*”, en momentos en que comenzaba a tomar cuerpo una *nueva etapa de luchas y reivindicaciones de la mujer* a través de distintos movimientos y demandas de carácter feminista.

Con los años y con el reino de las restauraciones y proscripciones oligárquicas después de 1955 (de la que la cultura patriarcal era y es una de sus derivaciones), la *rama femenina* del peronismo había corrido la misma suerte que el *movimiento obrero*, reducidos a la mínima expresión en el movimiento, en la que la *rama política* terminó ocupando los primeros lugares de la mesa y de las listas electorales. Tal vez por eso también quedarían relegados al olvido en las plataformas del movimiento nacional los programas fundamentales de la *resistencia peronista* de *La Falda* (1957) y *Huerta Grande* (1962).

Eva Perón, la fundadora del *Partido Peronista Femenino*, sucesora en el tiempo de otras mujeres luchadoras como Gertrudis Funes, Cecilia Grierson, Julieta Lanteri, Elvira Rawson de Dellepiane, Alfonsina Storni, Emar Acosta y Alicia Moreau de Justo, entre otras, había dejado sentado en “*La razón de mi vida*” (1951) su visión esclarecida sobre la situación de la mujer en la sociedad, a la altura -y más completa aún- de sus antecesoras en la lucha por los derechos de la mujer en la Argentina y América Latina: “*En realidad -decía Eva Perón-, con las mujeres sucede lo mismo que con los hombres, las familias o las naciones: mientras no son económicamente libres, nadie les asigna ningún derecho*”.

Después de la promulgación de la **ley 13.010 de 1947**, que en vida de Eva Perón otorgaba los derechos políticos a las mujeres para poder elegir y ser elegidas, esa lucha de las mujeres argentinas por sus *derechos civiles, sociales, laborales y sindicales* hubo de recorrer un largo camino hasta nuestros días. Y aunque la reivindicación de la mujer en el *Movimiento Nacional* parecía

haberse detenido en el tiempo después de la muerte de Eva Perón, no obstante, en su autobiografía, Elpidio Torres reconocía que “*desde aquella huelga de 22 días en el mes de abril del año 1959, nos dimos cuenta en el gremio de la importancia de la participación de la mujer. Sin su apoyo, hubiese sido imposible ganar esa lucha*”.

Esa lucha está hoy más vigente que nunca y reclama su atención, sin por eso olvidar el objetivo principal de la *liberación nacional* del conjunto de los argentinos. He aquí una breve enunciación (aunque seguramente incompleta, que podrán completar las compañeras y compañeros) de algunos hitos en la lucha por la liberación y dignificación de la mujer en los últimos cuarenta años:

- ✓ El 12 de marzo de 1983 se funda en Tucumán, el **Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (SACRA)**, sindicato que representa a la inmensa mayoría de las mujeres trabajadoras del país dentro y fuera de su casa.
- ✓ El **SACRA** es una organización sindical sin precedentes en todo el mundo (creado por iniciativa de mujeres de la *izquierda nacional*, algunas de cuyas mujeres estuvieron en *el Cordobazo*), con representación en todas las provincias argentinas. Desde un comienzo, el SACRA centraría su lucha en el **salario, jubilación, obra social y reconocimiento sindical para las amas de casa**, logrando en la década del 90 representación en la Confederación General del Trabajo y en algunas Regionales (con voz, pero sin voto), y consiguiendo **en 2001 su propia Obra Social** a partir del **reconocimiento jurídico de OSSACRA**. El nuevo gobierno (diciembre de 2023) ha comenzado cuestionando el derecho a la jubilación que las mujeres argentinas obtuvieron legal y legítimamente.
- ✓ En 1991, la lucha de las mujeres argentinas en general conseguirá la **ley 24012 de cupo femenino**, que establece la obligatoriedad de **incorporación del 30% de las mujeres a las listas para los cargos legislativos**.
- ✓ En el año 2000, se emite el **decreto 1246/00 para efectivizar el cupo femenino en las listas de las categorías Diputado/a Nacional, Senador/a Nacional y Constituyente Nacional**.

- ✓ En 2009, la **ley 26571** incluyó *el cupo de género en las listas para la elección de autoridades partidarias*.
- ✓ En 2017, la **ley 27412 de paridad de género** establece que las listas se deben confeccionar alternando a una mujer y un hombre o viceversa.

La “Columna Vertebral” del Movimiento Nacional no corrió con la misma suerte institucional en los procesos electorales, pues además de ser cada vez menos sus representantes en las listas electorales, tampoco se pensó al parecer en el cupo obrero y/o sindical, su efectivización en las listas electorales y partidarias, el cupo obrero o sindical para la elección de autoridades partidarias ni en alternar a representantes provenientes del movimiento obrero (varones y mujeres) en las listas electorales y partidarias.

De concretarse esas medidas, se daría un paso adelante también en la igualdad de derechos de los trabajadores y trabajadoras en general, uniendo las luchas políticas y civiles con las luchas del movimiento obrero y de las mujeres argentinas en forma conjunta, integrando necesaria, estratégica y patrióticamente la *perspectiva de género* a la *perspectiva nacional* y ésta a la *perspectiva latinoamericana*, sin la cual, como decían Juan Perón y Jorge Abelardo Ramos, no habrá futuro para las argentinas y argentinos.

Elio Noé Salcedo